

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 20 de febrero de 2023. Dentro del proceso PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido a través de apoderada judicial por los señores LUZ MARINA GARCÍA DE CARRILLO Y JOSÉ GUSTAVO CARRILLO BEDOYA la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto No. 131 del 8 de febrero de 2023, a fin de impulsar el proceso. Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 20 de febrero de 2023

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido a través de apoderada judicial por los señores LUZ MARINA GARCÍA DE CARRILLO Y JOSÉ GUSTAVO CARRILLO BEDOYA, la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto No. 131 del 8 de febrero de 2023, a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte demandante, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

Debido a ello, se dispone a REQUERIRLOS para que manifiesten si están interesados en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberán manifestar por escrito su intensión.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que, en el término de 30 días, la parte demandante manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 033 del 21 de febrero de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 27 de febrero de 2023. El día 24 de febrero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc528f14a0fb326f587cb6014f14e9f7c15cd1342c06d9fe6c006d8c3688ad95**

Documento generado en 20/02/2023 10:08:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>